

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . . . 3 Pts.	Por un mes. . . . . 3 50 Pts.
Por tres id. . . . . 8 50 »	Por tres id. . . . . 11 »
Por seis id. . . . . 16 »	Por seis id. . . . . 21 »
Por un año. . . . . 30 »	Por un año. . . . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

#### del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

#### Gastos carcelarios.

##### CIRCULARES.

Habiéndose hecho el repartimiento entre los pueblos del partido judicial de Torrecilla de Cameros, de las cantidades que cada uno de ellos debe consignar en presupuesto, por el concepto de gastos carcelarios, correspondiente al año económico de 1884-85 cuya relación á continuación se inserta, se publica por el presente á fin de que los Ayuntamientos consignen en sus presupuestos carcelarios las cantidades que á cada uno les comprende.

Logroño 30 de Mayo de 1884.

El Gobernador,

**Federico Terrer y Galvez.**

#### ALCALDIA

DE

**Torrecilla de Cameros.**

Repartimiento entre los pueblos del partido judicial de la misma, que forma esta Alcaldia con arreglo al Real decreto de 13 de Abril de 1875

para cubrir los gastos carcelarios en el año económico de 1884 á 1885.

	Ptas.	Cts.
Almarza..	76	96
Ajamil.	55	65
Cabezón.	51	20
Gallinero.	56	60
Hornillos.	62	33
Jalón.	39	43
Lumbreras.	229	28
Laguna.	170	13
Lasanta.	73	14
Luezas.	59	15
Muro.	73	14
Montalbo.	35	93
Nieva.	198	11
Nestares.	76	96
Ortigosa.	367	29
Pradillo.	100	81
Pinillos.	48	34
Rasillo.	102	71
Rabanera.	72	19
Santa Maria.	41	2
San Román.	217	19
Soto.	374	29
Torre.	65	19
Torremuña.	142	15
Terroba.	54	38
Trevijano.	131	65
Torrecilla.	623	64
Villoslada.	339	94
Villanueva.	120	20
Total. . . . .	4059	»

Asciende este repartimiento á las figuradas cuatro mil cincuenta y nueve pesetas.

Torrecilla de Cameros 17 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Toribio Ayarza.—Sesión del 27 de Mayo de 1884.—Se aprobó el anterior reparto.—El Vicepresidente. Miguel de Pujadas.—Por A. Joaquin Farias Secretario.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 61 de la vigente ley Provincial, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación á sesión extraor-

dinaria para el día 20 del actual, la que se reunirá dicho día á las doce de su mañana, en el salón de sesiones de la referida Corporación, para tratar de los asuntos siguientes:

Nombramientos de Profesores para las clases de ampliación establecidas en el Instituto provincial de 2.ª enseñanza, y de Agricultura en la casa de Beneficencia.

Censura de las cuentas de fondos provinciales correspondientes al año económico de 1882-83.

Resolver lo que proceda respecto á valores públicos pertenecientes á la Diputación y Establecimientos que de la misma dependen.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 52 de la propia ley, lo hago público en este periódico oficial, para conocimiento de los señores Diputados y personas á quienes pueda interesar.

Logroño 3 de Junio de 1884.

El Gobernador

**Federico Terrer y Galvez.**

### Diputación provincial

La Comisión especial encargada por la Excm. Diputación de proponer el establecimiento en el Instituto provincial de 2.ª enseñanza, cátedras de aplicación con destino á la carrera del Comercio y Taquigrafía y haber acordado abrir concurso para la provisión de las plazas necesarias, dotadas con 750 pesetas anuales de gratificación, según anuncio que aparece inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, correspondiente al día 24 del presente mes, omitió señalar como una de las asignaturas de dicha enseñanza la de idioma Inglés, y á fin de que les que se crean con aptitud bastante para desempeñarla puedan presentarse al concurso, se anuncia en dicho periódico oficial para que lo verifiquen por medio de solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de esta Corporación en

el término de quince días desde el de la inserción de este anuncio.

Logroño 31 de Mayo de 1884.—Por la Comisión especial, Narciso Merino.

### Delegación de Hacienda.

Desde el día tres al trece de Junio próximo se satisfará por la Tesorería de Hacienda de esta provincia á los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes sobre la misma, la mensualidad de Mayo actual con el veinte por ciento en calderilla, previa presentación de las justificaciones de existencia y estado, provistas de los sellos respectivos al haber que cada una disfruta, según previene la Instrucción de los presupuestos vigentes.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 31 de Mayo de 1884.—El Delegado de Hacienda, Agustin Martinez Caverro.

### Audiencia territorial de Burgos.

#### CIRCULAR.

A los Jueces municipales del Territorio.

Atendida la importancia de la Estadística demográfica sanitaria y á fin de obviar las dificultades que alguna vez se han presentado á la autoridad municipal para suministrar datos que se hallan consignados en el Registro civil, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido acordar con fecha de hoy que los Jueces municipales de este territorio comuniquen á los Alcaldes del distrito de su jurisdicción, y con referencia al Registro de su cargo, las noticias que les reclamen para la formación de la Estadística demográfica sanitaria, procediendo con la mayor actividad en este servicio.

Lo que para su conocimiento y puntual observancia se publica en el «Boletín oficial», debiendo dar cuenta á esta Secretaría de Gobierno de haberse enterado de esta circular para el más exacto cumplimiento.

Burgos 30 de Mayo de 1884.—José María Llinás de Andreu.



ción. A propuesta del Sr. Presidente, se acordó comprar un sello nuevo para el Ayuntamiento, pasando su importe al capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día trece.

Presidente el Alcalde, D. Faustino Fernández Mangado.

Dada cuenta, se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó utilizar el aprovechamiento de leñas, concedido previa carta de pago por el Distrito forestal. Se dió por vista una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador eclesiástico en la que manifiesta que si accede esta corporación á señalar una cantidad, aunque módica por derechos de sepulturas en el cementerio últimamente reconstruido, dará las ciento cincuenta pesetas pedidas como auxilio, á lo que se acordó contestar en sentido negativo, haciendo presente han de ser en calidad de préstamo, sin réditos, y no de otra manera. Se acordó establecer una taberna municipal para el surtido de vinos para la villa.

Sesión ordinaria del día veinte.

Presidente el Alcalde, D. Faustino Fernández Mangado.

Dada cuenta del acta anterior, se aprobó en todas sus partes. Se acordó nombrar la Comisión que ha de acudir á conferenciar con el Sr. Delegado de Hacienda sobre el amillaramiento, nombrando á D. Prudencio Rivas, á D. Saturnino Merino y Don Juan de M. Fernández. á los que se les expidió el correspondiente nombramiento, pagándoles tres pesetas diarias á cada uno con cargo al capítulo de imprevistos. Por la Corporación, en unión de la Junta local de primera enseñanza, se nombró maestro interino á D. Juan de M. Fernández, dando aviso de haber quedado vacante la escuela, para que la M. I. Junta provincial proceda al nombramiento de maestro, por haber pasado á otra villa por concurso ordinario en ascenso el que la desempeñaba.

Sesión ordinaria del día veinte y siete.

Presidente el Alcalde, D. Faustino Fernández Mangado.

Vista el acta de la anterior; fué aprobada.

Por el Teniente Alcalde, D. Prudencio Rivas, se manifestó haber asistido, en unión de D. Juan de M. Fernández, no habiendo podido asistir D. Saturnino Merino por hallarse enfermo, á la conferencia habida el día veinte y tres con la Delegación de Hacienda, no accediendo á la petición de la Administración por ser perjudicial á los intereses materiales de esta villa, habiendo optado por la comprobación sobre el terreno. La Corporación dió las gracias á la Comisión nombrada, por el buen desempeño de su cometido, estando conformes con lo hecho por la misma.

Sesión ordinaria del día tres de Febrero.

Presidente el Alcalde, D. Faustino Fernández Mangado.

Leida el acta anterior, se aprobó. No habiendo habido postor para la taberna municipal, anunciada en la sesión ordinaria de 13 de Enero próximo anterior, se acordó anunciarla para otra época más á propósito ó en su defecto, por ser impropia de gentes civilizadas, revocar el acuerdo.

Por el Sr. Presidente se manifestó era necesario prestar acuerdos en sesión extraordinaria del día nueve, sobre la exención alegada por Luis Alguacil, recluta disponible del anterior reemplazo.

Sesión extraordinaria del día nueve.

Presidente el Alcalde, D. Faustino Fernández Mangado.

Dada cuenta del acta anterior, se aprobó.

Visto el parecer del Síndico Regidor y resultando que el mozo Luis Alguacil no ha probado por medio del expediente que se le mandó formar y resultando también no tener el padre del mismo los sesenta años que manifestó, según resulta de los antecedentes suministrados por el párroco de esta villa, no pudiendo fallar este Ayuntamiento en las exenciones físicas, se acordó declarar soldado al referido mozo, y por lo tanto recluta disponible, como escedente del cupo en el reemplazo anterior.

Por el Sr. Presidente se manifestó verbalmente haber recibido el «Boletín oficial» en el que se señala el cupo de 65000 hombres para la península é islas, habiendo correspondido á esta provincia 497 soldados y seis décimas á los dos quintos de esta villa, por lo que habiéndolas jugado con las villas de Robres y Ausejo y perdido ésta, debe poner un soldado y aquellas suplente.

Sesión ordinaria del día diez.

Presidente el Alcalde, D. Faustino Fernández Mangado.

Dada cuenta del acta anterior, se aprobó en todas sus partes.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación que el día catorce del actual es el señalado para la entrega de quintos de esta villa en la caja de reclutas de la provincia, ante la Excm. Comisión provincial, por lo que había necesidad de nombrar un Comisionado para que asistiese á la citada entrega de entre los individuos del Ayuntamiento. El Sr. Presidente manifestó también había pasado Comisiones á las villas de Robres y Ausejo para que pusiesen el suplente que necesitaban por ser corto el número primero. En vista pues de todo, se acordó nombrar á D. Leoncio Ortega, Regidor Síndico de este Ayuntamiento como tal comisionado para el indicado objeto, al que se pagarán tres pesetas diarias con cargo al capítulo y artículo correspondiente, dándole además el se-

corro para los quintos y; los documentos necesarios.

Se dió cuenta de haber cobrado de los rematantes de yerbas del ganado lanar y cabrío. D. Vicente Alguacil y D. Ciriaco Sainz respectivamente, las cantidades de cien pesetas al primero y de noventa y una, sesenta céntimos al segundo.

Sesión ordinaria del día 17

Presidente el alcalde, D. Faustino Fernandez Mangado.

Leida el acta anterior, se aprobó. Por el Sr. Regidor síndico de este Ayuntamiento se manifestó haber hecho entrega en caja de los quintos de esta villa el día 14 del actual, según estaba mandado, habiendo que dado soldado el número segundo y recluta disponible el número uno, sujeto por lo tanto á revisiones. A propuesta del Sr. Presidente, se acordó terminar la reconstrucción del Cementerio de esta villa, todo con los fondos de intereses de láminas ó inscripciones, cuyas obras se han ejecutado por la administración municipal. Se acordó así mismo encargar al secretario de esta corporación compre una cruz de hierro para la fachada del citado cementerio, un crucifijo imagen de nuestro Redentor, y los demás útiles, moralmente considerados.

Sesión ordinaria del día 24.

Presidente el alcalde, D. Faustino Fernandez Mangado.

Dada cuenta del acta anterior, fué aprobada.

Se dió por vista una circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en la que escita el celo de los alcaldes reclamando las ternas necesarias para la renovación de las Juntas locales de primera enseñanza por lo que es acordó remitir á la referida autoridad las mencionadas ternas del modo siguiente:

Vocalnato Sr. Alcalde Constitucional D. Faustino Fernandez como Presidente. Sr. Cura párroco, D. José María Barco como Vice-presidente. Regidores del Ayuntamiento, D. Luciano Barragán, D. Victor Lopez y D. Leoncio Ortega. Padres de familia: primera terna D. Saturnino Merino, D. Saturnino Sagasti y D. Santiago Barragán. Segunda terna: D. Juan Merino, D. Santos García y D. Bonifacio Marco. Tercera terna: D. Pedro Merino, D. Eusebio Alguacil y D. Victoriano Lacuesta. Se acordó prohibir la entrada de ganados en viñas y alrededores, castigando á los delincuentes con el rigor de las ordenanzas municipales. Se acordó no permitir en manera alguna la extracción de leñas en los montes de esta jurisdicción, poniendo en el tribunal judicial á los delincuentes, castigando con arreglo á las ordenanzas de montes en su art. 145, y el de las ordenanzas municipales en el 8.º

Sesión ordinaria del día 2 de Marzo.

Presidente el alcalde D. Faustino Fernandez Mangado.

Leida el acta de la anterior, se aprobó en todas sus partes.

Se dieron por vistas algunas circulares del Gobierno civil de provincia, á las que se ha dado inmediato cumplimiento. Visto el cap. 8.º del presupuesto municipal, en el se «presuponen» 40 pesetas para la cárcel del partido, y no habiendo correspondido más que 28'52, se acordó que su diferencia pase al capítulo de imprevistos por hallarse satisfechas aquellas. Así mismo recayó igual acuerdo sobre la diferencia habida en otros capítulos.

Sesión ordinaria del día 9.

Presidente el alcalde, D. Faustino Fernandez Mangado.

Dada cuenta del acta anterior, se aprobó en todas sus partes.

Vista una comunicación de la alcaldía de Arnedo, en la que reclama asista un representante de esta villa, para la confección del presupuesto de la cárcel del partido, se acordó autorizar á D. Juan de M. Fernandez, para que mañana, y hora de las diez de la misma, se presente en el salón de sesiones de dicha ciudad, con amplios poderes para el desempeño de la comisión que lleva.

Sesión ordinaria del día 16.

Presidente el teniente alcalde, don Prudencio Rivas Pisón.

Dada cuenta de la anterior acta, quedó aprobada.

Por el Sr. Secretario de esta Corporación se manifestó haber asistido á la Junta general del partido el día diez del corriente como representante de esta villa, en cuya sesión se firmó el presupuesto de gastos é ingresos de corrección pública para el año económico de 1884 á 1885, correspondiendo á este municipio por dicho año 32 pesetas 66 céntimos

Sesión ordinaria del día 23.

Presidente el alcalde. D. Faustino Fernandez Mangado.

Dada cuenta del acta anterior se aprobó en todas sus partes.

Debiendo procederse á la formación del presupuesto municipal de gastos é ingresos para el próximo año económico de 1884 á 1885, el Ayuntamiento y Junta de asociados, acordó encargar á la comisión de presupuestos formule el de dicho año, incluyendo en él, los gastos necesarios para los sueldos, consignaciones y demás sueldos, contingente provincial y demás dependencias, el cual se presentará en la sesión ordinaria de trece del próximo Abril, poniendo los ingresos consignados en presupuestos anteriores, echando en proporciones á los ramos de agua,

leña, hierbas, el 70 por 100 en consumos y en contribución el 18 por 100 sobre las cuotas. Se dió por vista una comunicación del Batallón Depósito, llamando á los reclutas disponibles para el sorteo que se verificará en primero de Abril próximo, con el fin de cubrir las bajas que ocurran, por lo que se dió conocimiento de la referida comunicación al recluta disponible Roman Felix Merino y Montiel, para el objeto indicado.

Sesión extraordinaria del día 25.

Presidente el alcalde D. Faustino Fernandez Mangado.

Dada cuenta del acta anterior, se aprobó.

Visto lo dispuesto por el art. 210 de la Instrucción de Consumos, el señor presidente hizo ver á la Corporación y Junta de asociados la necesidad de acordar el medio del arriendo de consumos para el próximo año económico de 1884-85, por lo que el Ayuntamiento y Junta de asociados acordó se proceda al remate por todas las especies que devenguen derechos á renta libre, con arreglo al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en su día, procediendo á la formación del expediente y dando cuenta de este acuerdo á la administración de propiedades é impuestos de la provincia, dando principio el primer remate el día veinte del próximo Abril de 10 á 12 de su mañana y el segundo y último si no tuviese efecto el primero el día treinta del mes citado á la misma hora.

Sesión ordinaria del día 30.

Presidente el alcalde, D. Faustino Fernandez Mangado.

Dada cuenta del acta anterior, se aprobó en todas sus partes.

Por el Sr. Presidente se manifestó y dió cuenta de haber firmado la corporación en su día y aprobado el padrón vecinal, formado por el Sr. Secretario en 1.º de Diciembre último en el que resultan 136 almas y 38 vecinos. Se acordó autorizar á D. Ricardo M. Merino, vecino y residente en la capital, para que perciba lo que corresponda á esta villa por lo que respecta á la primera enseñanza. Se dió por visto un anuncio de la Alcaldía, de fecha 20 del corriente, avisando á los propietarios vecinos y forasteros procedan á presentar las altas y bajas sufridas en la riqueza, todo con las formalidades del reglamento y en el término de veinte días,

En Carbonera á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Juan de M. Fernandez, secretario. V.º B.º—El Alcalde Faustino Fernandez.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día seis de Abril, disponiendo remita un ejemplar el secretario al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, con-

forme lo que prescribe el artículo 100 de la ley Municipal.

Carbonera 10 de Abril de 1884.

Es copia.—El Secretario, Juan M. Fernandez.—V.º B.º—El presidente, Faustino Fernandez.

### Gobierno militar.

#### EDICTO.

Don Timoteo Resa Pascual, Comandante del Cuerpo de E. M. de Plazas, Sargento Mayor de la de Logroño y fiscal de la misma.

Hallándome instruyendo sumaria al soldado perteneciente á la Caja de Reclutas de esta provincia, José Palacios Ceralvo, por el delito de desertión, ignorándose su paradero, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de treinta días comparezca en el Cuartel de la Merced de esta plaza á responder á los cargos que le resultan, pues de no verificarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Dado en Logroño á los treinta días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Timoteo Resa.

### Sección judicial.

Don Galo Sanz y Peña, Juez de instrucción de este partido de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Angel Victoriano Jiménez Gomez de oficio esquilador de ganado mayor, conocido por jitano, estado casado, de treinta años de edad, hijo de Donato y Juana María, natural de Genevilla, partido de Estella, para que en término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid»,

comparezca en este Juzgado para poner en ejecución la pena de un mes y un día de arresto mayor é indemnización de veinte pesetas á que ha sido condenado en causa seguida por lesiones á Juan Jiménez, apercibido que de no hacerlo se parará el perjuicio correspondiente.

Y suplico y encargo en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso Duodécimo (q. D. g.) á las autoridades y demás á los dependientes de la policía judicial que caso de ser habido el expresado Angel Victoriano, le conduzcan detenido á disposición de este Juzgado para los efectos indicados.

Dado en Logroño á treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Galo Sanz.

### Anuncios particulares.

GRAN FABRICA  
DE  
aguardientes y toda clase de licores  
B. BARES Y COMPAÑIA,  
LOGROÑO.

Careciendo esta comarca de una fabrica montada con los elementos que requieren los últimos adelantos para que sus productos puedan competir con las mejores marcas del extranjero, la casa de los Sres. B. Bares y Compañía, de San Sebastian, cuya reputación es notoria, ha llevado á cabo su pensamiento de establecerla en esta Capital en condiciones de poder surtir no solo á sus establecimientos, sino que á las provincias de Alava, Navarra, Aragon y Soria que tan en contacto en las transacciones comerciales están con la de Logroño.

Cuanto pudiera decirse acerca de las clases de licores que esta casa fabrica, sería ocioso, puesto que el público en general tiene muy conocida nuestra marca y ha sabido apreciar los excelentes *anisados de vino puro* que elaboramos y cuyo consumo au-

menta de dia en dia considerablemente.

Conocidos como son los precios de nuestros artículos, puesto que en esta fábrica regirán los mismos que en la de San Sebastian, no dejará género de duda que son excesivamente reducidos, lo que se debe á las condiciones excepcionales con que adquirimos las primeras materias para la fabricación, guiados con el único fin

### Provincia de Logroño.

AGUA SULFUROSÁ DE GRAVALOS.  
*á cinco leguas de las Estaciones de Alfaro, Castejón y Tudela.*

**Premiada con medalla de Plata.**

Sin rival para las herpes, dolor de estómago, flujo blanco, sífilis y demás humores de la sangre.

Abre las ganas de comer, como ningún otro específico.

Pueden usarse en cualquiera época del año, principalmente en primavera y otoño en que la sangre tiene evoluciones.

Su precio cinco reales botella incluso embalaje: portes cuenta del comprador; se remiten á cualquier punto bien acondicionadas. Dirigirse á D. Bernabé Monforte en Grávalos, ó en Logroño Plaza de Barrio-cepo, 3, principal.

Temporada balnearia de 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

*Fonda comfortable.*

1.ª mesa con habitación 24 reales.

2.ª id. con idem 18 id.

Para los que deseen servicio particular, precios convencionales.

## OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 25 de Mayo de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.	226.652	83	11.8	N.º O. calma.	Mínima á la sombra, 8.8 Mínima por irradiación, 8.0 Termómetro seco, 16.8 Termómetro húmedo, 15.0	6.1	26.510	10	Cubierto.
3 tard.	725.22	57	9.4	N. calma.	Máxima al sol, 40.2 Máxima á la sombra, 28.7 Termómetro seco, 19.0 Termómetro húmedo, 14.0 Kilómetros, 147.5				Idem.

Imp. de F. Martinez.